



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL INSPECTOR DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

24 de marzo de 2006

**CARTA CIRCULAR 2006-012-024**

Juntas de Directores y Comité de Supervisión de las Cooperativas funcionado al amparo de la Ley Núm. 239 de 1 de septiembre de 2004.

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**

Estimados señores Cooperativistas:

Toda cooperativa deberá realizar una auditoria anual, finalizado su año fiscal de operaciones. Para realizar dicha auditoria, la cooperativa podrá contratar un Contador Público Autorizado o al Inspector de Cooperativas de Puerto Rico. Para ello, deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento del Registro de Contadores Públicos Autorizados y Costos de Exámenes y/o Auditorias, aprobado el 30 de noviembre de 2005 (Reglamento Núm. 7060).

 Durante la Asamblea General anual cada cooperativa tiene que presentar y discutir con los socios sobre los resultados de los estados financieros auditados, como parte de los informes de las operaciones de la cooperativa al cierre de su año fiscal.

Luego de separar las reservas, las cooperativas, excepto las de vivienda, podrán distribuir el remanente o sobrante de sus economías netas al cierre de su año fiscal o capitalizar el mismo. La distribución se debe lograr a base de dividendos por patrocinio y por acciones.

La Junta de Directores viene obligada a recomendar a los socios en la Asamblea General la capitalización o distribución de los sobrantes, sujeto a las limitaciones establecidas por la Ley Núm. 239, supra. Para ello, es sumamente importante que los socios cuenten con la información correspondiente, previo a la toma de decisiones, según aplique.

Se apercibe a las Cooperativas y a su Junta de Directores que no podrán recomendar la distribución de sobrantes sin antes presentar y discutir los estados financieros auditados en la Asamblea General de la Cooperativa.

Agradeceré que informen sobre el contenido de esta Carta Circular a todos los miembros de Junta de Directores, demás Cuerpos Directivos y al Principal Funcionario Ejecutivo.

Cordialmente,



Harry O. Vega Díaz  
Inspector de Cooperativas  
de Puerto Rico